

dad Limitada”, “Toledo y Asociados Grupo Corporativo, Sociedad Limitada”, “Toledo y Asociados Gestores Administrativos, Sociedad Limitada”, “Toledo y Asociados Asesores Jurídicos, Sociedad Limitada”, “Toledo y Asociados Asesores Laborales, Sociedad Limitada”, “Toledo y Asociados Administradores de Fincas, Sociedad Limitada”, “Toledo y Asociados Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, “Toledo y Asociados Delegación Chamberí, Sociedad Limitada”, “Toledo y Asociados Delegación Castellana, Sociedad Limitada”, “Toledo y Asociados Delegación Vallecas, Sociedad Limitada”, “Toledo y Asociados Diseño y Comunicación, Sociedad Limitada”, “Toledo y Asociados Delegación Recoletos, Sociedad Limitada”, y “Toledo Clemares & Asociados Asesores Tributarios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.236/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigos Castejón, secretaria del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Antonio Airapetov Tulia-kov, doña Belén Rodríguez Caldera, don Javier Barrio Sánchez y doña Maribel Cañadas Morcillo, contra don Tomás Toledano González, doña Rosa María García Plaza, don Rafael González Mora, doña Ángela Reyes García, doña Manuela Moreno Mata, doña Noelia Domínguez Vicente, doña Josefina Martín Martínez, don Eusebio Rafael González Mora, doña María Cecilia Pedraz Ventura, don Luis Olmedo Peña Castilla, doña Rosario Bermúdez Cano, doña Sara Fernández García, “Lidl Supermercados, Sociedad Anónima Unipersonal”, y comité de empresa de “Lidl Supermercados, Sociedad Anónima Unipersonal”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 499 de 2009, se ha acordado citar a don Tomás Toledano González, doña Rosa María García Plaza, don Rafael González Mora, doña Ángela Reyes García, doña Manuela Moreno Mata, doña Noelia Domínguez Vicente, doña Josefina Martín Martínez, don Eusebio Rafael González Mora, doña María Cecilia Pedraz Ventura, don Luis Olmedo Peña Castilla y doña Rosario Bermúdez Cano, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de noviembre de 2009, a las diez treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse,

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Tomás Toledano González, doña Rosa María García Plaza, don Rafael González Mora, doña Ángela Reyes García, doña Manuela Moreno Mata, doña Noelia Domínguez Vicente, doña Josefina Martín Martínez, don Eusebio Rafael González Mora, doña María Cecilia Pedraz Ventura, don Luis Olmedo Peña Castilla y doña Rosario Bermúdez Cano, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.272/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Gema del Río Martín, contra don Justo Javier Vázquez Moreno, “Condiciones Internas, Sociedad Limitada”, “Aspectos Internos, Sociedad Limitada”, “Borea Altas, Sociedad Limitada”, “Condiciones Internas, Sociedad Limitada”, y Redeco Gestión Sociedad Limitada Unipersonal, UTE”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.262 de 2009, se ha acordado citar a don Justo Javier Vázquez Moreno, “Condiciones Internas, Sociedad Limitada”, “Aspectos Internos, Sociedad Limitada”, “Borea Altas, Sociedad Limitada”, y “Condiciones Internas, Sociedad Limitada”, y Redeco Gestión Sociedad Limitada Unipersonal, UTE”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de diciembre de 2009, a las ocho y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de los demandados, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Justo Javier Vázquez Moreno, “Condiciones In-

ternas, Sociedad Limitada”, “Aspectos Internos, Sociedad Limitada”, “Borea Altas, Sociedad Limitada”, y “Condiciones Internas, Sociedad Limitada”, y Redeco Gestión Sociedad Limitada Unipersonal, UTE”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.233/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social, y con el número 87 de 2008, se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 12.955,95 euros, más 972 euros y 1.296 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, a instancias de doña Livia Crisán, contra don Eduardo Pedraza Ferret, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se dirán señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el día 1 de diciembre de 2009, a las doce horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes

Una cámara frigorífica de acero inoxidable, con cinco puertas, “Otero”, valorada en 900 euros.

Una cámara frigorífica de acero inoxidable, con tres puertas, “Comersa”, valorada en 500 euros.

Un asador de pollos “Eurast”, tres espaldas, valorado en 400 euros.

Una mesa caliente marca “Eurast”, valorada en 400 euros.

Un asador de pollos “Asdor”, de siete espaldas, valorado en 700 euros.

Valoración: 2.900 euros.

Depositario: don Eduardo Pedraza Ferret, calle Alpajés, número 52, de Aranjuez (Madrid).

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.221/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 51 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Torres González, contra la empresa "Aluminios Collado Fabuel, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe: finca inscrita en los folios 220 y 221 del tomo 1.180, libro 119, para responder de la cantidad de 2.740,95 euros de principal, más 205,57 euros y 274,10 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancias de don Miguel Ángel Torres González, contra "Aluminios Collado Fabuel, Sociedad Limitada".

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas y gravámenes, y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aluminios Collado Fabuel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.696/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.160 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Pacheco González, contra la empresa "Avereda, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Cristina Pacheco González, en materia de despido, contra la empresa "Avereda, Sociedad Anónima", con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la referida actora, condenando a la empresa "Avereda, Sociedad Anónima", a abonarle una indemnización de 17.135,65 euros y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (14 de mayo de 2009), a la fecha de la presente resolución, que a razón de 60,55 euros diarios ascienden a 8.840,30 euros, declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos de 7 de octubre de 2009.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Avereda, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.701/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.293 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sandra Gabriela Juárez Cubas, contra Fondo de Garantía Salarial, "Morgan Express Corporation, Sociedad Limitada", "Adecco, ETT", sobre despido, se ha dicta-

do resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara pertinente y se admite la prueba de interrogatorio y documental solicitada. En su virtud, procede librar los despachos oportunos.

Contra la admisión o denegación de la prueba no cabe recurso de reposición.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Morgan Express Corporation, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.694/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 32 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Torcello Téllez, contra la empresa "Muebles y Carpintería Galmobel, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 7 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada "Muebles y Carpintería Galmobel, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia parcial por importe de 24.732,22 euros de principal, más 2.544,57 euros presupuestados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.